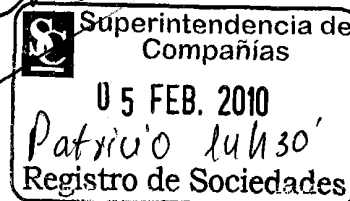


CONSULTORES JURÍDICOS EMPRESARIALES
MUÑOZ - ZAPATA

4705

EXPEDIENTE N.-

SEÑOR SUPERINTEDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía de responsabilidad limitada **CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

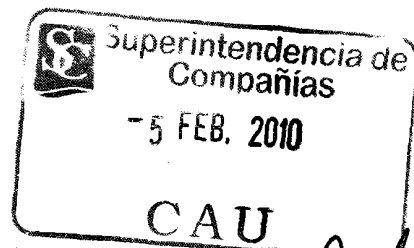
Anexo al presente se permitirá la **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA**, celebradas el 20 de noviembre del 2009; y, 13 de enero del 2010 respectivamente, en la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctor Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, de fecha 4 de febrero del 2010, en la cual consta que la señora **LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA Y SU CONYUGE** a favor del señor **ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO**, en tal circunstancia se permitirá proceder conforme manda la ley.

Recibiré notificaciones en forma personal en la Oficina de Documentación y Archivo.

Para constancia firmo con mi Abogado Defensor,

FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO.

Dr. JOSE MUÑOZ GUAYASAMIN
ABOGADO
MATRICULA N° 2884 C.A.P.



Handwritten notes and signatures:
J-7/1
Y p62t...
8-10-2010
[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA N°

ACLARATORIA

OTORGA

LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y

GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA

A FAVOR DE

ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO

C: \$ 1.000,00

S.V.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de enero del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima

Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges **LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y GALO ELICIO TIPANLUISA**

VIERA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la

Sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento

para la celebración de la presente cesión de participaciones; y por otra parte, el señor **ELICIO**

FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, casado, por sus propios derechos; Los

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y

hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:** El Registro de Escrituras Públicas

actualmente a su cargo, sírvase incorporar una ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CESION DE

PARTICIPACIONES, al tenor de la siguiente cláusula: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de ACLARATORIA, por una parte la señora

LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, casada con el señor **GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA**, en

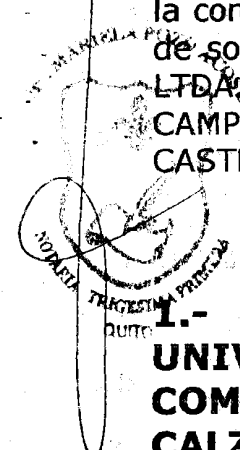
calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor **ELICIO FERNANDO TIPANLUISA**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 CASTELLANO, casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles cual el derecho
3 para obligarse y convenir. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
4 otorgada el veinte de noviembre del dos mil nueve, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria
5 Trigésima Primera del Cantón Quito, tuvo efecto la cesión de participaciones que otorgaron los
6 cónyuges LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA, en calidad
7 de CEDENTES, a favor del señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, en su
8 calidad de CESIONARIO. **DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
9 compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA.LTDA., celebrada el once de enero del
10 dos mil diez, conforme el acta que se anexa, en forma unánime por la existencia de errores,
11 aprobó la reforma del acta de diecisiete de septiembre del dos mil nueve, la misma que se
12 constituyó en documento habilitante a la escritura antes indicada. **TERCERA.- ACLARATORIA.-**
13 Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en forma libre y voluntaria proceden a
14 ACLARAR la escritura señalada conforme a lo siguiente: En la escritura consta que los nombres
15 del CESIONARIO son GALO ELICEO TIPANLUISA VIERA, cuando en realidad responde a los
16 nombres de GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA, en tal sentido se aclara la escritura de
17 marras. Por otro lado se aclara: **UNO.-** La cláusula segunda, de los antecedentes, en el
18 numeral dos, dirá: "La señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, es titular de CIENTO
19 PARTICIPACIONES DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
20 CADA UNA y queda autorizada para ceder: a) Al señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA
21 CASTELLANO, UNA PARTICIPACION DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 NORTE AMERICA." **DOS.-** En la cláusula tercera de la cesión de participaciones, en el numeral
23 uno, dirá: "La señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, es titular de CIENTO PARTICIPACIONES
24 DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA y cede al
25 señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, UNA PARTICIPACIÓN DE MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El nuevo cuadro de socios,
27 queda de la siguiente manera: Una.- LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, CON NOVENTA Y
28 NUEVE PARTICIPACIONES DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CALZADO DEPORTIVO
LUZCAS`PORT CIA LTDA.**

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 11 de enero del 2010 a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad de Quito, en la calle Japón N.- 534 y Avenida Naciones Unidas, con la concurrencia de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, con 100 participaciones de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones totales de la Compañía son 100 participaciones de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse la totalidad del Capital Social presente, se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA. LTDA. Actúa como presidente la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y como secretario, el señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO. La junta es para conocer el siguiente ORDEN DEL DÍA:



**1.- REFORMA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CALZADO DEPORTIVO LUZCAS`PORT CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, QUE
AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES,
SOLICITADA POR LA SEÑORA LUZMILA CASTELLANO
CAMPAÑA A FAVOR DEL SEÑOR ELICIO FERNANDO
TIPANLUISA CASTELLANO.**

PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA.-

La señora LUZMILA CASTELLANO toma la palabra y expresa que en el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA. LTDA., de fecha de 17 de

septiembre del 2009, en la que se autoriza la cesión de participaciones solicitada por la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA a favor del señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, se han deslizado los siguientes errores que es necesario corregirlos: se hace constar que la compañía tiene 100.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cuando lo correcto es 100 participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una. Se consigna que la señora LUZMILA CASTELLANO es titular de 100.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cuando lo exacto es que tiene 100 participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una. Por otro lado se expresa que a la señora LUZMILA CASTELLANO se le autoriza ceda al señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, 5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cuando lo correcto es 1 participación de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. En otra parte del acta se puntualiza que el nuevo cuadro de socios es: LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, con 99.995 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, con 5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; cuando lo correcto es que LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, en el nuevo cuadro de socios es titular de 99 participaciones de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente al 99,00 %; y ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, en el nuevo cuadro de socios es titular de 1 participación de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalente al 1,00 %. Por lo dicho, se pone a consideración las reformas del acta antes indicada, por lo que después de las respectivas deliberaciones, se las APRUEBA por UNANIMIDAD, disponiendo que las partes realicen la respectiva aclaratoria de la escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, de fecha 20 de noviembre del 2009, suscrita entre LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, su cónyuge GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA; y, ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO.

Se da un receso, hasta que se elabore el acta de la Junta y una vez que ha sido dado a conocer la misma, es aprobada por UNANIMIDAD. Sin nada más que tratar, se da por terminada la presente Junta General Universal y Extraordinaria de socios, siendo las 11h00.



CIVILADANIA 170291719-0
 CASTELLANO CAMPANA LUZMILA
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 30 DICIEMBRE 1939
 003-2 0178 01310 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1939

Signature



EQUATORIANA***** V4332E111E
 CASADO GALO E TIPANLUIZA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SANTOS CASTELLANO
 GEORGINA CAMPANA
 QUITO 13/03/2003
 13/03/2015

0458349



CIVILADANIA 170244995-8
 TIPANLUIZA VIERA GALO ELIDIO
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 05 MARZO 1938
 001-2 0031 00450 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1938

Signature



EQUATORIANA***** V4443V442E
 CASADO LUZMILA CASTELLANO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 DEBAR TIPANLUIZA
 MARIA VIERA
 QUITO 11/09/2005
 11/09/2017

1603732



CIVILADANIA 170375049-2
 TIPANLUIZA CASTELLANO ELIDIO FERNANDO
 FERNANDA GONZALEZ BARRAZA
 26 AGOSTO 1965
 003-2 0024 11971 M
 FLORENCIA QUITO
 GONZALEZ BARRAZA



EQUATORIANA***** V2840V084E
 CASADO JANNETH M NARANJO FRIAS
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GALO ELIDIO TIPANLUIZA
 LUZMILA CASTELLANO CAMPANA
 QUITO 12/01/2007
 12/01/2015

2282096

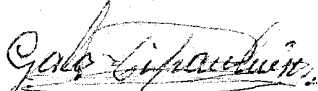


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

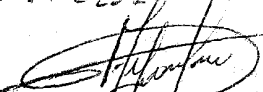
1 NORTE AMERICA CADA UNA; y, Dos.- ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, CON
2 UNA PARTICIPACION DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA."
3 TRES.- "En la cláusula cuarta, relacionada con la cuantía, dirá: "La cuantía se establece en la
4 cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; a razón de MIL
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA LA PARTICIPACIÓN. **CUARTA.-**
6 **CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta
7 como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime dispuesto en la Junta
8 General Universal y Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firmado) Doctor José Muñoz Guayasamin,
10 Abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de
11 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
12 partes). Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente
13 a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
14 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15
16 
17 **SRA. LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA**

18 **C.C. 170261719-0**

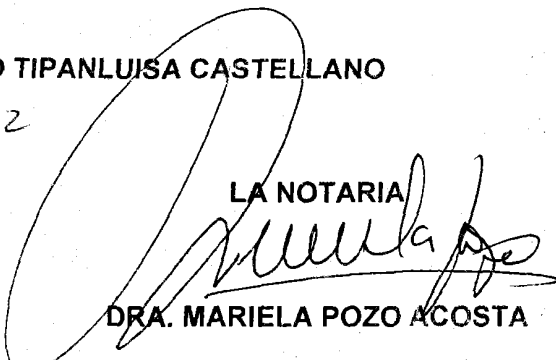
19 
20 **SR. GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA**

21 **C.C. 170244995-8**

22 
23 **SR. ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO**

24 **C.C. 1708753692**

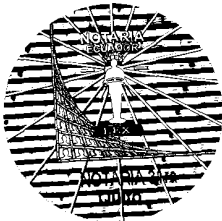
25 **LA NOTARIA**

26 
27 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA OTORGADA POR LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y GALO ELICIO TIPANLUIA VIERA A FAVOR DE ELICIO FERNANDO TIPANLUIA CASTELLANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

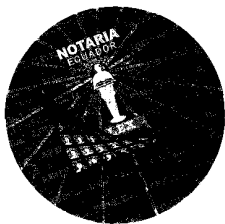


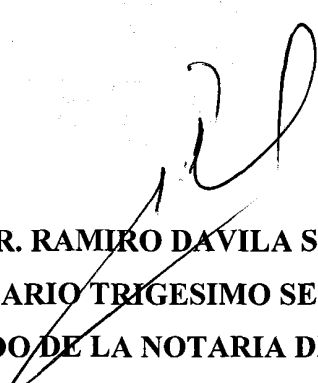
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

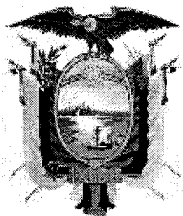
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'POR CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA ACTUALMENTE A MI CARGO SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19 -NOVIEMBRE-2009, OTORGADO POR: **LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANOS Y FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS**, DE FECHA **17 DE JUNIO DE 1.996**, TOME NOTA DE LA ACLARATORIA CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, OTORGADO EL 13 DE ENERO DEL 2.010, ANTE LA DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON.- QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-




DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA


NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2154** de REGISTRO MERCANTIL de siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, fs 3627, tomo 127 correspondiente a la compañía **"CALZADO DEPORTIVO LUZCA'S PORT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, cuatro de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raul Gaybor Secaira



ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA N°.....

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y

GALO ELICEO TIPANLUISA VIERA

A FAVOR DE

ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO

C: \$ 5,00 USD

S.V.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges **LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y GALO ELICEO TIPANLUISA VIERA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente cesión de participaciones; y por otra parte, el señor **ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO**, casado, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:** El registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de la siguiente cláusula: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte la señora LUZMILA
2 CASTELLANO CAMPAÑA, casada con el señor GALO ELICEO TIPANLUISA VIERA, en calidad
3 de CEDENTES; y, por otra parte, el señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO,
4 casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles cual el derecho para obligarse
6 y convenir. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el
7 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón,
8 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
9 Quito, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de
10 responsabilidad limitada: CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA. LTDA. **DOS.-** La Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el diecisiete de
12 septiembre del dos mil nueve, en forma unánime autorizo la CESION DE PARTICIPACIONES
13 de la siguiente manera: 1.- La señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, es titular de CIENTO
14 MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
15 CADA UNA y queda autorizada para ceder: a) Al señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA
16 CASTELLANO, CINCO PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA: **TERCERA.- CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, libre y voluntariamente
19 declaran que ceden y transfieren a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera:
20 **UNO.-** La señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, es titular de CIENTO MIL
21 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA
22 UNA y cede al señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, CINCO
23 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA
24 UNA. El nuevo cuadro de socios, queda de la siguiente manera: 1.- LUZMILA CASTELLANO
25 CAMPAÑA, CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO
26 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
27 AMÉRICA CADA UNA ; y, 2.-ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, CON CINCO
28 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CALZADO DEPORTIVO LUZCAS`PORT CIA LTDA.**

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 17 de septiembre del 2009 a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad de Quito, en la calle Japón N.- 534 y Avenida Naciones Unidas, con la concurrencia de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, con 100.000,00 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de America, cada una. Las participaciones totales de la Compañía son 100.000.00 participaciones de un Dólar de Los Estados Unidos de Norte America cada una. Al encontrarse la totalidad del Capital Social presente, se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT CIA. LTDA. Actúa como presidente la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y como secretario, el señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO. La junta es para conocer el siguiente orden del día :

**1.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES,
SOLICITADA POR LA SEÑORA LUZMILA CASTELLANO
CAMPAÑA A FAVOR DEL SEÑOR ELICIO FERNANDO
TIPANLUISA CASTELLANO.**

PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA.-

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD y se autoriza la CESION DE PARTICIPACIONES solicitada, de la siguiente manera: La señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, es titular de CIENTO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA y queda autorizada para ceder: a) Al señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, CINCO PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. El nuevo cuadro de socios, queda de la siguiente manera: LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, equivalente a 99.995 POR CIENTO; y, 2.- ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO CON CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, equivalente al 0,005 POR CIENTO.

Se da un receso, hasta que se elabore el acta de la Junta y una vez que a sido dado a conocer la misma, es aprobada por UNANIMIDAD. Termina la junta, a las 11hoo.

Para constancia de lo expresado y resuelto, firman,


ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO
SECRETARIO


LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA
PRESIDENTE - SOCIA



CIUDADANIA 170261713-0
CASTELLANO CAMPANA LUZMILA
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
30 DICIEMBRE 1939
003-1 0178 02310 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1939

Luzmila Campana



EQUATORIANA***** 13392E1112
CASADO SALO E TIPANLUISA
PRIMARIA COMERCIANTE
SANTOS CASTELLANO
GEORGINA CAMPANA
QUITO 13/03/2003
13/03/2015

REN 0458349



CIUDADANIA 170844995-8
TIPANLUISA VIERA GALO ELICIO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
05 MARZO 1939
001-2 0231 00460 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1939

Tipanluisa Viera



EQUATORIANA***** V445V4452
CASADO LUZMILA CASTELLANO
PRIMARIA COMERCIANTE
CESAR TIPANLUISA
MARIA VIERA
QUITO 11/08/2005
11/08/2017

REN 1803732



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 1708753667-2

TIPANLUIZA CASTELLANO ELICIO FERNANDO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 AGOSTO 1965

015-012-11391 M

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** 08849/2245

CASADO JANNETH M. NARANJO PINTO

SECUNDARIA COMERCIANTE

GALO ELICIO TIPANLUIZA

QUITO 12/01/2007

REN 2282096



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

018-0085 1708753667

NÚMERO CÉDULA

TIPANLUIZA CASTELLANO ELICIO
FERNANDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA ZONA

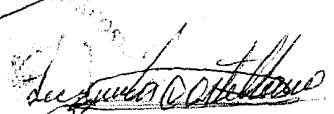
PRESENTE DE LA JUNTA



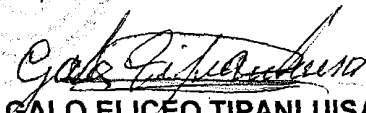
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

UNA. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en la cantidad de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a razón de un UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA PARTICIPACION. Todos los gastos que se ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta del CECIONARIO.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión de participaciones, otorgada por la Junta General Universal extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firmado) Doctor José Muñoz Guayasamin, Abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA

C.C. 170261719-0


SR. GALO ELICEO TIPANLUISA VIERA

C.C. 170244995-8


SR. ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO

C.C. 170875369-2

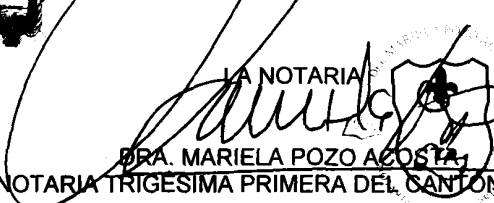
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y GALO ELICEO TIPANLUIA VIERA A FAVOR DE ELICIO FERNANDO TIPANLUIA CASTELLANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

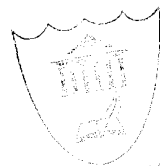
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

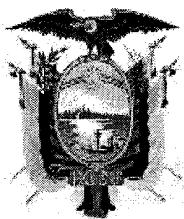
RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2607-DP-DPP, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 1.996, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE
ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO



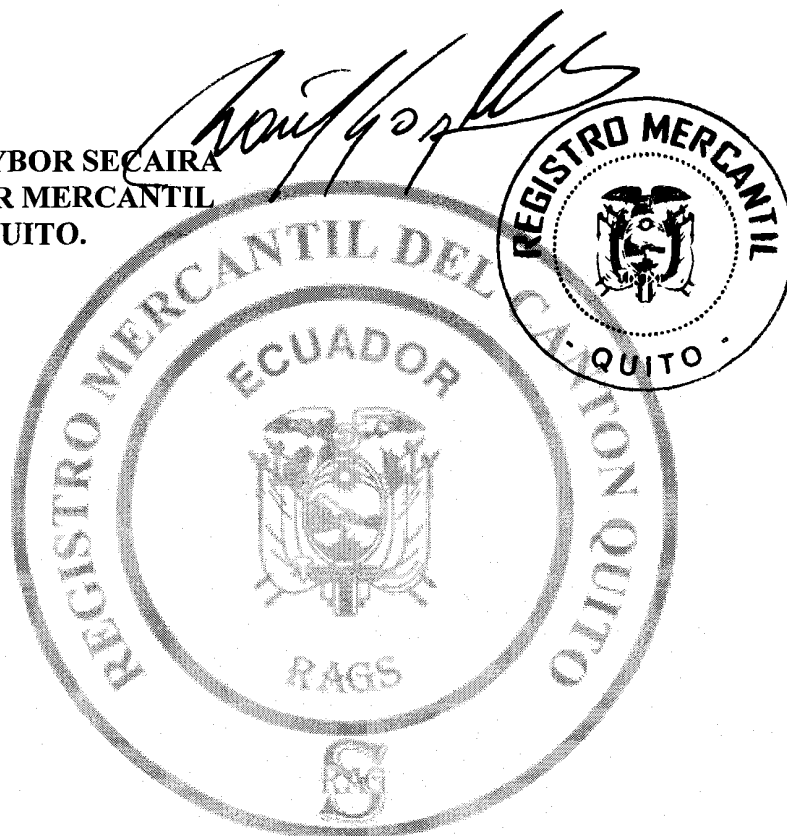
NOTARIA 16
JOSE Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2154** de REGISTRO MERCANTIL de siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, fs 3627, tomo 127 correspondiente a la compañía **"CALZADO DEPORTIVO LUZCA'S PORT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, cuatro de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng